



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 18 de Febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvese Proveer.

Siete (07) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 511 00			
DEMANDANTE	MARIO SOLON RUIZ RUIZ	DOC. IDENT.	13.449.546
DEMANDADA	ORFILIA PAEZ PAEZ		
ASUNTO	Contrato Realidad		

Como quiera que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de trámite de notificación que establece el artículo 292 del CPG, dirigido a la demandada, es del caso ordenar:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora para que surta el trámite de notificación de aviso judicial, dirigido a Orfilia Paez Paez, conforme lo dispone el artículo 29 del Código de Procedimiento del Trabajo y Seguridad Social, esto es *"En el aviso se informará al demandado que debe concurrir al juzgado dentro de los diez (10) días siguientes al de su fijación para notificarle el auto admisorio de la demanda y que si no comparece se le designará un curador para la litis"*. Negrilla y subrayado fuera de texto.

SEGUNDO: Para tal efecto **TÉNGASE** en cuenta que el trámite de notificación debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Agotado el trámite deberá allegar impresión del mensaje de datos, conforme a lo dispuesto en el inciso 5º del numeral 3º del artículo 291 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría

BOGOTÁ D.C., 08 DE ABRIL DE 2021

Por ESTADO N.º 056 de la fecha fue notificado el auto anterior.

**ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO**